



LVII
LEGISLATURA
QUERÉTARO

00072861

Santiago de Querétaro, Qro., a 24 de Noviembre de 2014

Asunto: Iniciativa.

LVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO P R E S E N T E

ING. ROSENDO ANAYA AGUILAR, Diputado integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional y Presidente de la Comisión de Asuntos Indígenas de la LVII Legislatura del Estado, ejerciendo la facultad que me confiere los artículos 18 fracción II de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 16 fracción VI, 32, 33 inciso c) y 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, someto a la valoración de esta H. Legislatura, la presente:

“INICIATIVA DE ACUERDO POR EL QUE LA LVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DE LA UNIÓN, LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO, AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DR. LUIS VIDEGARAY CASO Y A LA DIRECTORA GENERAL DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, NUVIA MAGDALENA MAYORGA DELGADO, A EFECTO DE QUE SE MODIFIQUEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA INFRAESTRUCTURA BÁSICA PARA LA ATENCIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, INCLUYÉNDOSE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, LA COBERTURA DE APOYOS EN MATERIA DE EDUCACIÓN, SALUD Y VIVIENDA PARA LAS COMUNIDADES INDÍGENAS”.

CONSIDERANDO

Desde 1992, México se reconoció como una Nación pluricultural, sustentada originalmente en sus pueblos indígenas; sin embargo, durante los años subsecuentes se siguió trabajando para conseguir la aceptación y ampliación de los Derechos de los Pueblos Indígenas y es así, a través de la reforma constitucional del año 2001, cuando se lleva a cabo dicho reconocimiento.

A pesar del reconocimiento legal de la existencia y aceptación de la pluralidad en México, las condiciones actuales de los indígenas no dejan de ser alarmantes ante la deficiencia y acceso que tienen éstos a los recursos como la salud, la educación, la vivienda digna, etcétera.

La Constitución Política, en su artículo 2º, Apartado B establece que para abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos indígenas, las autoridades



tienen la obligación de impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno, con la participación de las comunidades.

También se establece dentro del artículo que nos ocupa, que las autoridades municipales determinarán equitativamente las asignaciones presupuestales que las comunidades administrarán directamente para fines específicos, además de garantizar e incrementar los niveles de escolaridad, acceso efectivo a los servicios de salud y mejorar las condiciones de los indígenas y de sus espacios para la convivencia y recreación, mediante acciones que faciliten el acceso al financiamiento público y privado para la construcción y mejoramiento de vivienda y así como ampliar la cobertura de los servicios sociales básicos.

Además podemos señalar que en el artículo 25 de Nuestra Carta Magna nos mandata que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución.

De igual manera, en el artículo 26 Apartado A de la ley en mención, se nos indica que el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

En esta misma tesitura, en el Programa Especial de los Pueblos Indígenas 2014-2018, el Gobierno de la República enfatiza su interés en la construcción de una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad de oportunidades. Así mismo, asienta el compromiso del Presidente de la República de apoyar a las comunidades indígenas de todo el país, para que participen en el desarrollo y contribuyan vitalmente al progreso de México.

En el Programa Especial de los Pueblos Indígenas 2014-2018, nos menciona que la problemática que enfrentan los Pueblos Indígenas se puede plantear desde los ámbitos siguientes:

- **Derechos.** La población indígena padece una falta de cumplimiento de los Derechos Humanos plasmados en la Constitución Política de los Estados

Unidos Mexicanos, lo cual agrava sus condiciones de marginación, pobreza y exclusión social.

- **Desarrollo Social.** La mayor parte de la población indígena no cuenta con el acceso a la alimentación, la salud, la educación, la vivienda digna y sus servicios de agua potable, drenaje y electrificación a los que tiene derecho todo mexicano.
- **Desarrollo Económico.** La pobreza y pobreza extrema que padecen familias y comunidades indígenas no se resuelve con el simple aprovisionamiento de bienes y servicios públicos, para garantizar la superación de la condición de pobreza se necesita que la población indígena tenga acceso a fuentes de ingreso permanentes vinculadas con trabajos productivos y éstos con el desarrollo de las capacidades y vocaciones productivas de la misma población y de sus regiones.
- **Organización y Participación de la Sociedad Indígena en el diseño y coordinación intergubernamental.** La capacidad de la organización y participación indígena no es suficientemente reconocida en el diseño de las políticas públicas. Esta situación no sólo es discriminatoria y excluyente sino que resta eficacia a la acción gubernamental.
- **Preservación y Fomento del Patrimonio Cultural.** La pérdida de la cultura indígena es pérdida de identidad y del patrimonio de la Nación. En este sentido, es necesario preservar y fomentar todas las expresiones culturales de los Pueblos Indígenas que hoy se ven amenazada.
- **Desarrollo social.** En materia de Desarrollo Social la población indígena es la que enfrenta las peores condiciones de atraso y marginación social. El CONEVAL reporta que en 2012, del total de la población del país, 45.5%, esto es, 53.3 millones de personas se encuentran en situación de pobreza y 9.8% de los mexicanos padecen pobreza extrema; en contraste, del total de la población indígena 72.3% se encuentran en pobreza, 8.2 millones de personas y 30.6% se encuentran en situación de pobreza extrema.

En consecuencia para poder solucionar la problemática de los Pueblos y Comunidades indígenas, el Programa Especial de los Pueblos Indígenas 2014-2018, fija sus objetivos, estrategias y líneas de acción, para lograr un México incluyente, una de las metas Nacionales del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. Se enuncia a continuación:

OBJETIVO 2: Incrementar el acceso a la alimentación, la salud y la educación a los Pueblos Indígenas.

Justificación.

En el marco de la nueva política social, es necesario desarrollar mecanismos de intervención pública y coordinación intergubernamental que garanticen el acceso a la alimentación, la salud y la educación de los Pueblos Indígenas y comunidades equiparables con acciones como el fortalecimiento la infraestructura de comedores comunitarios y albergues escolares indígenas que cuenten con un aprovisionamiento seguro de alimentos nutritivos, así como impulsar actividades de producción para el autoconsumo de familias y comunidades que sean acordes con las necesidades, características y prácticas culturales de cada pueblo y localidad.

Estrategia 2.2 Garantizar el acceso de la población indígena a centros y clínicas de salud en todas las comunidades indígenas.

Líneas de acción

- Identificar la oferta de infraestructura de salud, recursos humanos, materiales e insumos médicos en regiones indígenas.
- Impulsar la ampliación y mejora de la infraestructura y oferta de servicios de salud en comunidades indígenas.
- Promover la capacitación y reconocimiento de parteras y médicos tradicionales para mejorar la atención de la salud a indígenas.
- Promover la creación de espacios y la disponibilidad de insumos para la atención de partos en comunidades indígenas.
- Promover la formación de traductores e intérpretes para acompañar la atención a la salud de la población indígena.
- Identificar conjuntamente con las comunidades indígenas los riesgos sanitarios en su entorno y sus necesidades de alimentación y salud.
- Diseñar conjuntamente con autoridades de Salud programas estratégicos de salud comunitaria y conservación de los entornos saludables.

Estrategia 2.4 Promover e impulsar mecanismos de apoyo a la población indígena que acude a escuelas de nivel básico, medio, medio superior, técnico y universitario.

Líneas de acción

- Fortalecer programas de apoyo y becas orientadas a la atención de los alumnos indígenas.

- Promover la vinculación de centros de enseñanza técnica y superior con las escuelas de educación básica de las comunidades indígenas.
- Promover la inscripción de la población indígena en universidades y centros educativos de educación técnica y media superior.
- Promover la enseñanza en los centros educativos en los distintos niveles, de elementos de interculturalidad y medicina tradicional.
- Fortalecer los programas de alfabetización con pertinencia lingüística y cultural en las comunidades indígenas.
- Impulsar proyectos educativos que contribuyan al fortalecimiento de la identidad, la sustentabilidad alimentaria y la construcción de aprendizajes.
- Promover el derecho humano a un ambiente sano, mediante la conservación de los ecosistemas y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y la biodiversidad.

OBJETIVO 3: Proveer de vivienda e infraestructura de servicios con un enfoque de sustentabilidad a las comunidades Indígenas.

Justificación

El cumplimiento de los derechos de la población indígena conlleva responder a la demanda de servicios, básicos en sus viviendas, por ello se busca ampliar la infraestructura de comunicaciones, electricidad, agua potable, drenaje y saneamiento de las localidades indígenas y promover la dotación de vivienda digna congruente con las necesidades, características geográficas y culturales de la población indígena

Estrategia 3.3 Ampliar la dotación y promover la mejoría de las condiciones de la vivienda indígena.

Líneas de acción

- Identificar conjuntamente con las comunidades indígenas sus necesidades de vivienda.
- Desarrollar e impulsar la construcción y mejoramiento de vivienda en municipios indígenas de alta y muy alta marginación.
- Promover con las autoridades correspondientes y las propias comunidades indígenas la reubicación de las viviendas indígenas asentadas en zonas vulnerables y de alto riesgo.

De acuerdo a lo anterior el Gobierno Federal tiene el compromiso de mejorar las condiciones de vida de la población indígena y combatir esta realidad de pobreza



y marginación, a través de políticas y acciones públicas que les permitan a los Pueblos Indígenas tener acceso a mejores condiciones de educación, salud, vivienda, infraestructura básica e ingreso.

En este sentido, el Ejecutivo Federal tendrá que cumplir con los objetivos que preceden, para que se respeten los derechos y la identidad cultural de los Pueblos Indígenas, llevar servicios y garantizar los derechos de las comunidades indígenas. El reto es trabajar conjuntamente en la superación de las dificultades y lograr mejorar las condiciones en que viven los indígenas mexicanos.

Durante la primera Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas en la Asamblea General de la ONU, el pasado 22 de Septiembre de 2014, el Presidente Enrique Peña Nieto reconoció que la desigualdad, injusticia y discriminación contra los pueblos indígenas aún es una realidad lacerante, por lo que llamó a erradicar estas prácticas y fortalecer la cooperación internacional con acciones al interior de cada país. *“El gobierno de México respalda a los pueblos originarios para que alcancen un verdadero desarrollo incluyente, que mejore su ingreso y calidad de vida, sin perder su identidad cultural ni comprometer el patrimonio natural del país”*.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en las consideraciones anteriores, la norma suprema, dispone que la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, las legislaturas de las entidades Federativas y los Ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán las partidas específicas destinadas al cumplimiento de estas obligaciones en los presupuestos de egresos que aprueben, así como las formas y procedimientos para que las comunidades participen en el ejercicio y vigilancia de las mismas.

Con el propósito de atender de una manera específica las necesidades de los pueblos indígenas, en fecha 21 de mayo del 2003, se publica en el *Diario Oficial de la Federación* la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, creando la Comisión como un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, cuyo objeto es orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas de conformidad con el artículo 2° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De conformidad a la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, el Director General de la Comisión es el facultado para



aprobar las modificaciones a las reglas de operación de los programas que están a su cargo, con la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El Poder Ejecutivo de la Unión, al elaborar su Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, manifiesta el deseo de mejorar las condiciones de vida de los Pueblos y Comunidades Indígenas, lo cual secunda el Programa Especial de los Pueblos Indígenas 2014-2018.

Dadas las limitaciones que hoy restringen el alcance de los programas de apoyo para el sector, se considera de vital importancia que se lleven a cabo algunas modificaciones a las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, para su aplicación en el ejercicio fiscal 2015, a fin de que se considere dentro de las mismas, temas como la Educación, Salud y Vivienda, que son parte de las necesidades urgentes de cubrir entre los Pueblos Indígenas.

Los pueblos indígenas requieren de escuelas, de clínicas de salud y de vivienda digna, que repercuten de manera positiva en su entorno social y mejoren de manera significativa su calidad de vida.

Por lo anteriormente expuesto, someto respetuosamente a su consideración la siguiente:

“INICIATIVA DE ACUERDO POR EL QUE LA LVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DE LA UNIÓN, LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO, AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DR. LUIS VIDEGARAY CASO Y A LA DIRECTORA GENERAL DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, NUVIA MAGDALENA MAYORGA DELGADO, A EFECTO DE QUE SE MODIFIQUEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA INFRAESTRUCTURA BÁSICA PARA LA ATENCIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, INCLUYÉNDOSE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, LA COBERTURA DE APOYOS EN MATERIA DE EDUCACIÓN, SALUD Y VIVIENDA PARA LAS COMUNIDADES INDÍGENAS”.

ÚNICO.- *La Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado de Querétaro, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo de la Unión, Lic. Enrique Peña Nieto, al titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Dr. Luis Videgaray Caso y a la Directora General de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, Nuvia Magdalena Mayorga Delgado, a efecto de que se Modifiquen las Reglas de Operación del Programa Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos*



Indígenas, incluyéndose para el ejercicio Fiscal 2015, la cobertura de apoyos e materia de Educación, Salud y Vivienda para las comunidades indígenas.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- *El presente acuerdo surtirá sus efectos a partir de su aprobación por el Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado de Querétaro.*

SEGUNDO.- *Remítase en original y copia certificada el presente Acuerdo al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y al Titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Directora General de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, para los efectos a que haya lugar.*

TERCERO.- *Con pleno respeto a sus respectivos ámbitos de competencia y autonomía, emítase copia del presente Acuerdo a las Legislaturas de los Estados y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a efecto de que valoren adherirse a este exhorto, con las adaptaciones que consideren pertinentes, acorde a la problemática de la Entidad Federativa a la que pertenezcan.*

CUARTO.- *Se instruya la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" y cuando menos en alguno de los periódicos locales que se distribuyen diariamente en el Estado.*

El suscrito solicita con el debido respeto a la Presidencia de la Mesa Directiva, que la presente Iniciativa sea turnada con carácter urgente a la Comisión de Asuntos Indígenas, por tratarse de un asunto propio de la competencia que a dicho órgano legislativo le confiere el artículo 45 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro.

ATENTAMENTE

ING. ROSENDO ANAYA AGUILAR
DIPUTADO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS